

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE FECHA DIEZ DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día diez de enero del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número mil doscientos veinte, Colonia Miraflores de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 24 fracción V, 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo el 15 al 19 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, se convocó al **Ing. Juan Carlos Martin Mancilla**, en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al **Lic. Luis Ricardo Silva Parra**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y al **Lic. Miguel de Atocha Olmedo Coral**, como encargado del Despacho del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, también se encontró presente con voz pero sin voto, el **Lic. Edgar Alfredo González Chávez**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla, Presidente del Comité de Transparencia: Buenas tardes, agradezco la presencia de todos ustedes, conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día diez de enero del año dos mil veintidós, vamos a dar inicio a la PRIMERA sesión con carácter de extraordinaria de este Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, por lo que le pido al Secretario tome la asistencia y verifique la existencia del quórum legal necesario para esta sesión.-----

-----Asistencia-----

Lic. Luis Ricardo Silva Parra, Secretario del Comité de Transparencia: En seguida Presidente, buenas tardes a todos, para efectos de esta sesión hago constar que se encuentran presentes los miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que existe el quórum para su realización. También informo que concurre a la presente sesión con voz pero sin voto, el **Lic. Edgar Alfredo González Chávez**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Presidente del Comité: En vista de lo anterior, declaró formalmente instalada la Primera Sesión del Comité de Transparencia, misma que tiene el carácter de extraordinaria, por lo que pido al Secretario dar lectura al orden día que tenemos para esta sesión.-----

-----**Orden del Día**-----

Secretario del Consejo: En seguida, el proyecto de orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: -----

Primer Punto.- Presentación y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2022 del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Segundo Punto.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente 548/2021-----

Tercer Punto.-Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la Declaratoria de Inexistencia del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente 547/2021-----

Cuarto Punto,- Clausura y Aprobación del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados-----
Es todo Presidente.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, está a su consideración de los presentes el proyecto del orden del día. Si no hay intervenciones le pido Secretario que consulte si se aprueba el mismo.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, se consulta si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa levanten la mano. Quedó aprobado por unanimidad el orden del día.-----

Presidente del Comité: Muchas gracias Secretario inicie el desahogo del orden del día.-

-----**Desarrollo del Orden del Día**-----

Secretario del Comité: El **Primer punto** del orden del día, corresponde a la presentación y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2022 del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Presidente del Comité: Integrantes del Comité, con en cumplimiento a lo señalado en el artículo 29 numeral 1. de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al artículo 15 del Reglamento interno de la unidad de transparencia del Sistema DIF Jalisco, se pone a su consideración las fechas para las de Sesiones Ordinarias del año 2022 del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, para lo cual se propone que sea el veintitrés de febrero, veintitrés de junio y veintiséis de octubre, con independencia de sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera. Si no hay ninguna intervención, señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente.---

Secretario del Comité: Claro que sí, se consulta si se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco y sus Órganos desconcentrados, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por unanimidad el Calendario.--

Presidente del Comité: Gracias Secretario continúe con el desahogo del orden del día.-

Secretario del Comité: El **Segundo punto** del orden del día, corresponde a la Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente 548/2021.-----

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden de día, le pido al secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan en el expediente 548/2021.-----

Secretario del Comité: Claro que sí señor presidente, en primera instancia el pasado 15 del mes de diciembre del 2021, se recibió en esta Unidad de Transparencia una solicitud de Información el cual se registró con el folio Interno 548/2021, misma que expresa lo siguiente ***“...Solicito de todos los integrantes de la unidad de transparencia y archivo, copia digital de las cédulas profesionales y se me informe si es necesario contar con licenciatura para ejercer los puestos...” (SIC).***

Al realizar el trámite correspondiente a la solicitud, el área generadora de la información, dio respuesta y envió a este Organismo la propuesta de la versión publica de la información contenida en las cedulas solicitadas, de lo cual adjuntó, a fin de ser

entregadas al solicitante de manera gratuita, como podrán advertir en los entregables, el área generadora eliminó el número de CURP datos de carácter personal contenidos en la cedula solicitadas.

Es por ello que se exhibe en este acto la versión íntegra de una foja simple que conforman el entregable de la solicitud antes referida, con el propósito de verificar y validar que la versión pública realizada por el área generadora de la información solicitada se haya ajustado a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de todo ente de Gobierno, proteger la información confidencial, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I a XIV.-

XV. *Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;*

En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

I a VIII....

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

*X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. **De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales** que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.*

En el mismo sentido, es de tomar en consideración lo establecido en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el cual señala:

Noveno: En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes lineamientos.

Presidente del Comité: Si no hay ninguna intervención, señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Claro que sí, se consulta si se aprueba la versión pública del anexo antes referido, toda vez que dicha versión pública, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por unanimidad la versión publica de la cedula profesional.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario continúe con el desahogo del orden del día.-

Secretario del Comité: El **Tercer punto** del orden del día, corresponde a la Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la Declaratoria de Inexistencia de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente 547/2021.-----

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden de día, le pido al secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan en el expediente 547/2021.-----

Secretario del Comité: Claro que sí señor presidente, en primera instancia el pasado 15 del mes de diciembre del 2021, se recibió en esta Unidad de Transparencia una solicitud de Información el cual se registró con el folio Interno 547/2021, misma que expresa lo siguiente “...**Solicito me proporcione en copias digitales el reglamento del archivo de concentración del sistema dif...**” (SIC).

Al realizar el trámite correspondiente a la solicitud, el área generadora de la información, (Coordinación de Archivo de Concentración), dio respuesta y manifestó que el reglamento Interno del Archivo de Concentración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra pendiente de revisión y aprobación, por parte del equipo Interdisciplinario de este Sujeto Obligado, es el caso que con fecha 15 del mes de diciembre del año próximo pasado, se acordó en la reunión del mismo, que debía de revisar y observar por parte de cada uno de los integrantes y que se concluiría su aprobación del mismo el día 24 de enero del año en curso, esto con la finalidad de que una vez revisado se debe de seguir los protocolos de aprobación, validación y publicación del mismo.

Es por ello que se exhibe en este acto la respuesta con memorando DJ-AC/003/2022 Signado por la Lic. Martha Alicia Arellano Flores, Coordinadora de Archivo de Concentración, con el propósito de que este comité de Transparencia Declare confirme la inexistencia de la información conforme al Artículo 86-Bis. Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de este Organismo conforme a la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 110. Los sujetos obligados deberán elaborar su reglamento interno, donde se

establecerán, entre otros aspectos, la organización, funcionamiento y operación del servicio de profesionalización y oficios, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:

Presidente del Comité: Si no hay ninguna intervención, señor Secretario le pido por favor que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Claro que sí, se consulta si se confirma y se Declara la inexistencia de la información, toda vez que dicha Información, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 86 Bis. Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por unanimidad la Confirmación de la Declaración de la Inexistencia.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario continúe con el desahogo del orden del día.-

Secretario del Comité: el **Cuarto Punto** del Orden del día corresponde a la Clausura y Aprobación del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Presidente del Comité: Al no haber más puntos por resolver, procedo a dar por clausurada la sesión del Comité de Transparencia, por lo que pongo a su consideración la aprobación del acta de esta sesión. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba el acta de la presente sesión, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo **aprobado por unanimidad la presente acta.**-----

-----**Clausura**-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, agradezco a todos su presencia a esta sesión, siendo las quince horas del día diez de enero del dos mil veintidós, se da por concluida la Primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

Se levanta la presente acta que consta de nueve fojas útiles por su lado anverso y sus anexos, firmando al margen y calce para constancia legal por los integrantes del Comité de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar. -----



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Miguel de Atocha Olmedo Coral
Encargado del Despacho del Órgano
Interno de Control e Integrante del Comité
de Transparencia

Lic. Luis Ricardo Silva Parra
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Edgar Alfredo González Chávez
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco

Las firmas anteriores forman parte integral del acta de la sesión extraordinaria del día diez de enero de dos mil veintidós, del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, misma que consta de nueve fojas. **CONSTE.**-----